



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2015-CM-MPY.

Yunguyo, 16 de junio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 15 de junio de 2015, sobre el Informe N° 020-2015-SGPR/MPY, en donde el Sub Gerente de Planificación y Racionalización presenta el Reglamento para las elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Yunguyo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Yunguyo, es gobierno local con autonomía administrativa, económica y normativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción tal como lo estipula el artículo 194° de la constitución Política del Perú texto introducido por ley 27680 de la reforma ley de la reforma de la Constitución sobre descentralización, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley 27972 – ley orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las elecciones de las autoridades de las Municipalidades de los Centro Poblados serán regulados por la ley de la materia, es decir la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados que norma el proceso de elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de los Centros Poblados;

Que, la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Centro Poblados, señala que, el Alcalde Provincial dispone la convocatoria para las elecciones de las Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de su jurisdicción; tratándose de Centros Poblados preexistentes, con 120 días naturales de anticipación al acto de sufragio; y cuando se trata de centros poblados nuevos, dentro de los 90 días naturales contados a partir de la fecha de su creación bajo ordenanza. Comunicando dichos actos al Jurado Nacional de Elecciones JNE, bajo responsabilidad y solicitar asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE;

Que, el Centro Poblado de Imicati, de la jurisdicción de la Provincia de Yunguyo, el mandato de su Alcalde y regidores vencen en el presente mes de junio del 2015, por lo que es deber y obligación por parte de la Municipalidad Provincial de Yunguyo convocar a proceso de elecciones para que los ciudadanos de dicho Centro Poblado tengan el derecho de elegir y de ser elegidos como nuevas autoridades para un periodo de gobierno de cuatro años;

Que, estando a lo aprobado por el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2015, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos; y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente Ordenanza:



